

SECCION QUINTA, VIGINTI
TRES AÑO DE MIL
CIENTO Y TREINTA

beniente de hallar que con dha agua riegan algunos particulares por Introducion de dho el que tenian del pontel. Y para poder disponerlo se hace preciso que los referidos se reduzcan a regar sus tierras de la parte que antes lo hacian de dho libre el uso del agua a los Religiosos = Y la Ciudad haviendolo Oido = Acordo que dho s. disponga con los Jueces de aguas el referido no apereciendoles que en caso de contravenir al libre uso que de ben tener dhos Religiosos se les denunciara =

Luente

La Ciudad acuerda se haga saver a los Jueces de aguas que es cada uno en el Cado de huerta que le pertenece formen relacion de los puentes traficables que ay en los caminos reales como publicos que se hallaren decompuestos, o estrechos: o con precision de reedificarlos, y del costo que cada uno tendria Y que en lo deue pagar; cuya diligencia practiquen en el termino de quinze dias y que fecha se traiga para en su Oita resolver lo que combenga a el y beneficio del publico =

Cavallero Comisario El señor D. Francisco Locamora Revidor Procurador general
rio que pase a Granada dio quenta como apedimento de esta Ciudad se ha ganado Real
da al pleito de la Cañizada para que el pleito que sigue con Joseph Lopez arrendador
hizada el Or. D. Fran que fue de la cañizada que se halla en grado de revista en la
Locamora Revidor Chancilleria de la Ciudad de Granada se determine en dos salas
con asistencia del señor Presidente; Y respecto de tener resuelto
esta Ciudad en Cavildo de siete de Abril de este año que en
llegando este caso se diese quenta para nombrar Cavallero Capitu-
tular que pasase ala solitud del exmo favorable de esta dependi-
encia cuyo encargo se hizo adhs Or. lo pone en noticia de esta
Ciudad para que resuelva lo mas combeniente = Y haviendolo
Oydo y el referido acuerdo de que se hizo relacion teniendo pre-
sente ser este negocio de la maior gravedad por lo que se intere-
ria los propios de este comun en las considerables porciones en
que se hallan desfalcados y ser necesario pase capitular y ni-
tuido de toda esta dependencia que con el maior zelo y apli-
cacion la ponga en noticia de aquellos señores interlien-
ciandolos de el derecho desta Ciudad. Y concurriendo desta
circunstancia en el Or. D. Francisco Locamora le nombra

